I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 000336 **/2009**

Cerrillos, 09 JUL. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N° 100/3939/2009, el Memorándum N° 1000/508/2009 de la Dirección Juridica; el decreto exento N° 202/ 872/2008 y el decreto alcaldicio Nº 201/132/2009, lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/872/2008, se aprobó el Convenio de fecha 02 de junio de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Cardenal Juan Francisco Fresno N° 240**, **Comuna de Cerrillos**, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/132/2009, se contrata a doña **JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS,** cédula de identidad N° 16.332.822-4 para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez" de la comuna de Cerrillos

DECRETO:

1. Modificase el contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio N° 201/132/2009, correspondiente a doña, **JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS,** en el siguiente sentido:

"A contar de 01 de julio de 2009, la remuneración de doña Jhordana Karolina Araya Cisternas, será aumentada en un 10% quedando a pagar la suma mensual de $ 234.285.- (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), imponibles, suma que será cancelada el último día del mes en que prestó el servicio."

2. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente él decreto y contrato original.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000336

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2009

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 25 de Junio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 16.332.822-4, domiciliada en Monseñor Carlos Oviedo N° 490 B-14, comuna de Cerrillos, teléfono 08-856 42 57, se ha convenido la siguiente Modificación del Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 12 de Marzo de 2009, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/132/2009.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en Providencia N°100/3799/2009 de fecha 24 de Junio de 2009, las partes acuerdan efectuar la modificación a la Cláusula **TERCERA** del Contrato, indicando que: **A contar del 01 de Julio de 2009, la remuneración de doña JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS, será aumentada en un 10%, quedando a pagar la suma mensual de $234.285.- (doscientos treinta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), imponibles, suma que será cancelada el último día del mes en que prestó el servicio.**

TERCERO: En lo no modificado por la presente modificación de contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Trabajo se firma en tres ejemplares, declarando doña **JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

JHORDANA KAROLINA ARAYA CISTERNAS
C.I. 16.332.822-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.